

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**ASISTENTES**

Sra. Presidenta

D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno

D. Vanessa Sáez López

D. Jesús Daniel Mateo Cubo

D^a María Ángeles Moreno Jiménez

D. Román Romero Cuevas

D. Alejandro Moya Morcillo

D. Job Moya Peraira

D^a María Pilar Ramos Lara

D. Sergio Cuevas López

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo

D^a Carmen María Sánchez Izquierdo

D. Carlos Espinosa Mateo

D^a Beatriz Camacho García

D. Antonio Albarés Carrasco

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez

D^a María Ángeles Parra López

Sra. Interventora.

D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria

D^a Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **30 de septiembre de 2022**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ANTONIO ALBARÉS CARRASCO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la Credencial de Concejal por la Junta Electoral Central, con fecha 11 de agosto de 2022, a favor de D. ANTONIO ALBARÉS CARRASCO y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que pueda proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se procede por D. ANTONIO ALBARÉS CARRASCO a tomar posesión del cargo de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de Abril:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Socuéllamos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. ANTONIO ALBARÉS CARRASCO de su cargo, quedando adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

3.- DAR CUENTA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21, Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del componente 21.

Previamente se ha dado cuenta del mismo a la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, la intervención de la Concejala de Bienestar Social consta en el audio anexo al Acta de la sesión.

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE CAMINO PÚBLICO 9012 DEL POLÍGONO 95.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9012 del Polígono 95 entre las parcelas 112 y 113 del polígono 95, por no existir en la realidad.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 14/02/2022.

Visto informe, de fecha 11/03/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9012 del Polígono 95, por no existir sobre el terreno.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DEL TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9021 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9021 del Polígono 104 entre las

parcelas 75, 76 y 537 todas ellas del Polígono 104, por no existir sobre el terreno.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 18/10/2021.

Visto informe, de fecha 04/03/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9021 del Polígono 104 entre las parcelas 75, 76 y 537, por no haber sido nunca camino, ni existir sobre el terreno.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9012 DEL POLÍGONO 79.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9012 del Polígono 79 entre las parcelas 71 y 129, por no existir en la realidad.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 15/11/2019.

Visto informe, de fecha 14/05/2020, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del tramo de

camino catastrado ahora como nº 9012 del Polígono 79, por no existir sobre el terreno.
Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9014 DEL POLÍGONO 79.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9014 del Polígono 79 entre las parcelas 157, 158, 183, 147, 148 y 149, por no haber sido nunca de titularidad pública.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 14/02/2022.

Visto informe, de fecha 08/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9014 del Polígono 79, por no existir sobre el terreno.
Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9007 DEL POLÍGONO 58.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9007 del Polígono 58 entre las parcelas 83 del Polígono 58 y la parcela 11 del Polígono 45, por no existir en la realidad.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 16/10/2020.
Visto informe, de fecha 16/04/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9007 del Polígono 58, por no existir sobre el terreno.
Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS PÚBLICOS 9006 DEL POLÍGONO 67 Y 9004 DEL POLÍGONO 66.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado en Catastro de los tramos de caminos públicos nº 9006 y 9004 de los polígonos 66 y 67, por existir discrepancia con la realidad.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 12/03/2018 y 15/11/2019.

Visto informe, de fecha 18/02/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria

y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones catastrales, para en caso de no presentarse alegación, proceder a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados:

- El tramo del camino público 9006 del Polígono 67 se debe eliminar en catastro, y por tanto desafectar, en su paso SUR por la Parcela 46 del Polígono 67
- El tramo del camino público 9004 del Polígono 66, se debe eliminar en catastro, y por tanto desafectar a su paso SUR por la Parcela 52 del Polígono 66.

Debiéndose afectar:

- El tramo del camino público 9006 del Polígono 67 que se debe catastrar, y por tanto afectar, en la pared Norte de la Parcela 46 del Polígono 67 (dentro de ésta en su totalidad), lindando con el Sur de la Parcela 45 del Polígono 67.
- El tramo del camino público 9004 del Polígono 66, se debe catastrar, y por tanto afectar al NorEste de la Parcela 52 del Polígono 66, al Sur de la Parcela 42 del Polígono 66 y al SurOeste de la Parcela 41 del Polígono 66.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9003 DEL POLÍGONO 127.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9003 del Polígono 127 entre las parcelas 196 y 182 del Polígono 127, al tratarse de un carril de paso entre dos caminos públicos principales.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 18/10/2021.

Visto informe, de fecha 04/03/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9003 del Polígono 127, al tratarse de un carril de paso entre dos caminos públicos, siendo por tanto un camino carril privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA 19/2022.

Considerando la necesidad de efectuar transferencias entre créditos de aplicaciones de gastos del vigente presupuesto de esta corporación, conforme establecen los arts. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, y la base 9ª de Ejecución del Presupuesto para 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 19/2022 relativo a Transferencia entre créditos del vigente Presupuesto municipal, **por importe de 27.628,74 euros** conforme al detalle que se expresa a continuación:

PARTIDAS EN AUMENTO			FINANCIACIÓN		
Aplicación	Concepto	Importe	Aplicación	Concepto	Importe

Baja de crédito en las siguientes aplicaciones									
00003	3261	22608	Escuela municipal de Música. Otros gastos diversos.	13.183,37	00000	231	16000	Asistencia Social Primaria. Seguridad Social.	13.183,37
00005	341	22608	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos.	3.545,72	00000	231	16000	Asistencia Social Primaria. Seguridad Social.	3.545,72
00008	151	22711	Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Mantenimiento de instalaciones.	5.650,00	00001	3345	22608	Artes Escénicas. Otros Gastos diversos	3.000,00
					00001	3335	212	Plaza de toros. Edificaciones y otras construcciones.	2.650,00
00003	3232	22608	Escuela Infantil "Arco Iris". Otros gastos diversos.	5.249,65	00000	231	16000	Asistencia Social Primaria. Seguridad Social.	5.249,65
Suma.....				27.628,74	Suma.....				27.628,74

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención municipal.

12.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA SU APLICACIÓN CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2023.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2023.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de Intervención, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas de Tasa y Precios Públicos para 2023:

ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El artículo 9 de la ordenanza queda fijado en los siguientes términos:

1. *Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.*

*En relación con la tarifa por instalación de puestos en Mercado del Viernes, las cantidades exigibles se liquidarán por **meses** anticipados.*

ORDENANZA FISCAL Nº 28, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL MUNICIPAL.

Al artículo 6 de la ordenanza se incorpora el siguiente párrafo final:

Las intervenciones o tratamientos veterinarios que se hayan tenido que realizar a un animal recogido se repercutirán al propietario.

ORDENANZA Nº 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA ESPECIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR

Se incorpora tarifa en el art. 4 de la ordenanza que queda fijada en las siguientes cuantías:

Encuentro de Patchwork

Inscripción	3,00 €
-------------	--------

Queda suprimido en el artículo 5 de la Ordenanza la bonificación a:

- Pensionista y jubilados con pensión inferior al IPREM	15%
---	-----

Incorporándose el texto final:

- Pensionista y jubilados	15%
---------------------------	-----

ORDENANZA Nº 44, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE TALLERES, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS

Al artículo 5 de la ordenanza se incorpora el siguiente párrafo final:

La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previos informes de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas.

ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Al artículo 6.1 de la Ordenanza se incorpora la siguiente bonificación:

- Miembros de la Policía Local de Socuéllamos

- Uso de Piscina	100%
------------------	------

Así mismo se añade el siguiente párrafo final al artículo 6.1 de la Ordenanza:

“ Las anteriores reducciones serán aplicables en un 50% a los bonos individuales para uso de la Piscina de Verano para Personas con Discapacidad Superior al 33%; Jóvenes menores de 25 años, Pensionistas y/o Jubilados; y, Desempleados sin ningún tipo de subsidio.”

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor el 1 de Enero de 2023.

13.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA DISPOSICIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE EMPRESAS.

Se da cuenta del informe propuesta de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la disposición de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos, presentado por el Concejal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Visto que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, las intervenciones de la Concejala de Bienestar Social constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la disposición de la Sala de Usos Múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos, en los siguientes términos:

ORDENANZA Nº 52, PRECIO PÚBLICO PARA LA DISPOSICIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE EMPRESAS DE SOCUÉLLAMOS.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del CENTRO DE EMPRESAS DE SOCUÉLLAMOS, que se registrá por la presente Ordenanza.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.- Se hallan obligados al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 34 de la Ley General Tributaria, que dispongan de la sala de usos múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos.

BASES Y TARIFAS

Artículo 3º.- Los servicios por la utilización de la sala son los especificados en las siguientes tarifas.

TARIFA

	Media Jornada	Jornada Completa
Dentro del horario de apertura del C.E.S.	50 €	80 €
Fuera del horario de apertura del C.E.S.	80 €	120 €

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.- La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 5º.- La utilización, por parte de terceros, objeto de la presente ordenanza estará supeditada a las necesidades que de la misma tenga el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos.

Artículo 6º.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados, contra talón o recibo en el momento de presentación del mismo.

Artículo 7º.- Los recibos serán expedidos en duplicado ejemplar y a un solo efecto, cuyo duplicado será el justificante de pago una vez realizado el mismo.

Artículo 8º.- Las cuotas correspondientes a esta exacción se liquidarán por acto o servicio prestado.

Artículo 9º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- En lo relativo al domicilio de los obligados al pago, será de aplicación lo establecido para el domicilio fiscal en la Ley General Tributaria.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde de forma expresa su modificación o derogación, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el presente acuerdo provisional se expondrá al público por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentar reclamaciones, que de no producirse se entenderá aprobado definitivamente.

14.- RESOLUCIÓN DE OFICIO DEL P.A.U. SAN CRISTÓBAL.

Se da cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora denominado “Parque Industrial San Cristóbal”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario, de fecha 12 de marzo de 2007 y adjudicado a PROYECTOS INDUSTRIALES DE LA MANCHA, S.L.

Con fecha 03/12/2007, se firmó el Convenio Urbanístico, que fue aprobado definitivamente con fecha 31/01/2008, en sesión plenaria.

El Convenio Urbanístico establecía en su estipulación segunda, los plazos de ejecución, marcando el plazo de 36 meses desde la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la propiedad, que tuvo lugar el 21/09/2009. Por lo que el plazo de 36 meses terminó con fecha 21/09/2012, sin que hasta la fecha actual se hayan terminado las obras.

Con fecha 24/01/2019, se emitió informe del Arquitecto Municipal, sobre la situación del PAU, y donde se recoge todos los antecedentes del mismo.

Por acuerdo plenario de fecha 28/05/2020, se inició expediente de resolución del PAU SAN CRISTOBAL.

Trascurrido el plazo de 6 meses para resolver el expediente, sin que se concluyera el mismo, se entiende caducado. Sin que hasta la fecha se haya cumplido con el convenio por parte del urbanizador

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2022.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, procede adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente iniciado con fecha 28/05/2020 e Iniciar de nuevo el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del siguiente programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado: PAU SAN CRISTOBAL.

Urbanizador adjudicatario del Programa: PROYECTOS INDUSTRIALES LA MANCHA S.L.

Fecha de adjudicación: ACUERDO DE PLENO 12/03/2007 SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU.

Siendo causa de resolución del Programa de Actuación Urbanística la demora en la ejecución de los plazos previsto en el Convenio Urbanístico, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

SEGUNDO: Otorgar audiencia por plazo de DIEZ DÍAS al urbanizador, así como al avalista. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

TERCERO: Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

CUARTO: Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO: En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que

hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1603 al nº 2074 de 2022.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se presenta la siguiente moción:

16.1.- DAR CUENTA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE ALEGACIONES Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad, pasándose a su debate y votación.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Socuéllamos correspondiente al ejercicio 2021 ha sido formada por la Intervención Municipal a 31 de diciembre de 2021, una vez comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos.

Consta en el expediente toda la documentación anexa a la misma y exigida por la legislación vigente, así como informes de Intervención, de fecha 31 de agosto de 2022, emitidos por la Sra. Interventora.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 5 de septiembre, con la abstención de los Grupos Municipales Popular y Vox.

Visto que se ha procedido a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172, de fecha 6 de septiembre de 2022, y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Socuéllamos, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y 7 abstenciones (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), procede adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021 en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Siendo las 21:52 horas se ausenta del Salón de Plenos el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Daniel Mateo Cubo, incorporándose nuevamente a la sesión a las 21:54 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 23:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA